

DECRETO-LEY N° 11017.

Crédito suplementario para habilitar la partida N° 46-inciso b) del Pliego de Guerra del Presupuesto General de 1949, para llevar a cabo la construcción del Hospital Militar.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que en el Pliego de Guerra bajo el rubro "Construcciones, Reparaciones e Instalaciones", Partida N° 46 —inciso b)— Inmuebles, se contempla la construcción de Grandes Reparticiones, entre las que se encuentra la construcción del Hospital Militar;

Que no siendo suficiente la dotación consignada para tal efecto;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma partida N° 46 —inciso b)— del Pliego de Guerra.

Este Crédito será cubierto con los mayores ingresos a producirse en el Presupuesto vigente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.-

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Federico Díaz Dulanto**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, encargado de la Cartera de Marina.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Marcial Merino**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Teniente Coronel **Alfonso Llosa G. P.**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos A. Miñano**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 13 de mayo de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.

*

* *